



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS AUGUSTO SANTOS RODRIGUEZ
Radicado	05001 31 03 013 2021 00084 00
Asunto	ACLARA PROVIDENCIA QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

Por solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G. del P., se aclara el auto que calendaro el 5º de abril de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago; ya que por error de digitación se indicó que el nombre del ejecutado es CARLOS AUGUSTO SANTOS BOCANEGRA, siendo lo correcto **CARLOS AUGUSTO SANTOS RODRIGUEZ**, por tanto, se procede con la corrección del numeral 1º del auto primigenio, así:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra **CARLOS AUGUSTO SANTOS RODRIGUEZ** por las siguientes sumas de dinero:

En lo demás el auto permanece incólume.

**NOTIFÍQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

AF

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b5cba6cf98b0b0223a248781887b45a19e5b03c1364669d177cb7217ef5ba3
7**

Documento generado en 29/04/2021 02:21:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**